Naciones Unidas S/PV.7441



Consejo de Seguridad

Septuagésimo año

Provisional

7441[a] sesión

Martes 12 de mayo de 2015, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sra. Jakubonė	(Lituania)
Miembros:	Angola	Sr. Gimolieca
	Chad	Sr. Cherif
	Chile	Sr. Olguín Cigarroa
	China	Sr. Zhao Yong
	España	Sr. González de Linares Palou
	Estados Unidos de América	Sr. Simonoff
	Federación de Rusia	Sr. Zagaynov
	Francia	Sr. Stehelin
	Jordania	Sra. Kawar
	Malasia	Sr. Ibrahim
	Nigeria	Sr. Adamu
	Nueva Zelandia	Sr. Taula
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sra. Mulvein
	Venezuela (República Bolivariana de)	Sr. Ramírez Carreño

Orden del día

La situación en Libia

15-13849 (S)



Se ruega reciclar



Se abre la sesión a las 15.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Libia

La Presidenta (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito al representante de Libia a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Doy ahora la palabra a la Fiscal Bensouda.

Sra. Bensouda (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Le doy las gracias por haberme dado la oportunidad de participar una vez más en el Consejo de Seguridad para presentar el noveno informe de la Fiscalía sobre Libia.

La Fiscalía acoge con beneplácito el diálogo en curso con los miembros del Consejo, en particular los Estados partes en el Estatuto de Roma, que sigue en mayor o menor medida llevando la justicia a la mesa del Consejo como cuestión fundamental. Son esos esfuerzos los que pueden demostrar de manera tangible que la justicia y la paz en realidad se complementan y pueden ir de la mano. La Fiscalía respalda esos esfuerzos como instrumento fundamental para facilitar la labor de la Corte Penal Internacional en las salas de las Naciones Unidas y fuera de ella.

Con ese fin, expreso mi sincero agradecimiento a la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL), en particular su División de Derechos Humanos, Justicia de Transición y Estado de Derecho. El apoyo de la Misión a la Fiscalía en la evaluación que realiza sobre la admisibilidad de la causa *Abdullah Al-Senussi* ha sido fundamental. Quisiera reconocer y agradecer en particular el gran compromiso del Representante Especial de las Naciones Unidas y Jefe de la UNSMIL, Sr. Bernardino León. La Fiscalía espera con interés seguir colaborando de manera estrecha con la Misión en las semanas y los meses próximos.

Por último, quisiera expresar mi agradecimiento a la Oficina del Fiscal General de Libia por su constante colaboración profesional para aplicar el memorando de entendimiento de noviembre de 2013 entre el Gobierno de Libia y la Fiscalía de la Corte Penal Internacional. Juntos, seguimos comprometidos con administrar una justicia equitativa e imparcial a las víctimas de Libia.

El deterioro de la situación de seguridad en Libia sigue siendo motivo de gran preocupación no solo para la Fiscalía, sino para el Consejo y toda la comunidad internacional. Los civiles inocentes siguen siendo los más afectados por el deterioro de la situación de seguridad. La frecuencia y brutalidad de asesinatos, ataques y amenazas terroristas contra los trabajadores de los medios de comunicación y los defensores de los derechos humanos, y en particular contra la mujer, son sumamente alarmantes. Libia sigue dividida, con dos gobiernos que se disputan la legitimidad.

La comunidad internacional debe ser más dinámica para explorar soluciones a fin de ayudar de manera tangible a Libia a restablecer la estabilidad y fortalecer la rendición de cuentas por delitos tipificados en el Estatuto de Roma. Con ese fin, la Fiscalía ha exhortado a que se establezca un grupo de contacto internacional sobre las cuestiones de justicia por mediación del cual se pueda brindar a Libia apoyo material, jurídico y de otra índole. La Fiscalía contribuye de manera modesta a esos esfuerzos fomentando las actividades de cooperación entre las autoridades investigativas en Libia y otros países. Una propuesta que presento ante el Consejo es que un Estado dispuesto y con una vasta experiencia en materia de justicia de transición analice la posibilidad de colaborar con Libia con el objetivo de explorar la manera más concreta para que ese grupo de contacto pueda crearse en el futuro inmediato.

Es fundamental que en esos esfuerzos se incluya a agentes locales para que sus voces y opiniones sobre la administración de justicia se amplíen y escuchen. La Fiscalía valora los esfuerzos que han realizado con ese fin la Misión de las Naciones Unidas en Libia y la Misión Permanente de Libia ante las Naciones Unidas y espera con interés continuar esos esfuerzos con los asociados y otros a medida que intentemos encontrar soluciones a la crisis en Libia.

Como he señalado en declaraciones anteriores, las autoridades libias deberían facilitar una visita a Nueva York de los representantes de los consejos locales de Misrata y Tawergha para que se reúnan y colaboren con los miembros del Consejo. La Fiscalía coincide con los que creen que facilitar una solución para la cuestión de Tawergha tendrá una importancia simbólica y resonancia en Libia. Si bien aún no ha sido posible organizar esa visita, considero que podemos lograr resultados antes

de nuestra nueva sesión informativa en noviembre con la ayuda de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, el coordinador para Libia ante la Corte Penal Internacional y otras iniciativas en las que participen dirigentes locales libios y la sociedad civil para promover la justicia.

He tomado nota de las resoluciones del Consejo 2174 (2014), de 27 de agosto de 2014, y 2213 (2015), de 27 de marzo de 2015. En ambas se menciona la resolución 1970 (2011), en virtud de la cual el Consejo remite la situación en Libia a la Corte Penal Internacional y subraya la importancia de la plena cooperación del Gobierno de Libia con la Corte Penal Internacional y la Fiscalía. Al igual que el Consejo, deploramos el aumento de la violencia en Libia, y nos preocupan profundamente los efectos de esta violencia para la población y las instituciones civiles de Libia. Es indispensable que los responsables de violaciones o abusos contra los derechos humanos o de violaciones del derecho internacional humanitario rindan cuentas.

También he tomado nota del llamamiento del Consejo a la rendición de cuentas respecto del uso de la violencia contra la población y las instituciones civiles por parte de grupos que supuestamente alegan lealtad al Estado Islámico del Iraq y el Levante (ISIL) o Daesh. La Fiscalía considera que la jurisdicción de la Corte Penal Internacional sobre Libia se extiende *prima facie* a estos presuntos delitos. No obstante, recuerdo el principio de que los Estados, ante todo, tienen la responsabilidad primordial de investigar y enjuiciar a nacionales suyos que se hayan sumado al ISIL y presuntamente estén cometiendo delitos previstos en el Estatuto de Roma. Del mismo modo, para la Fiscalía siguen siendo motivo de preocupación los presuntos ataques indiscriminados perpetrados en zonas densamente pobladas por las fuerzas de la Operación Amanecer de Libia y la Operación Dignidad, que causaron víctimas civiles, sobre todo en Bengasi, Trípoli, Warshefana y en las montañas de Nafusa. Reitero mi llamamiento a todas las partes en el conflicto para que se abstengan de atacar a civiles u objetivos civiles o de cometer cualquier otro delito que competa a la jurisdicción de la Corte Penal Internacional, permanezcan alerta y adopten con dinamismo todas las medidas necesarias para impedir que se cometan esos delitos. La Fiscalía considera activamente la posibilidad de investigar y enjuiciar nuevas causas, y no vacilará en adoptar esas medidas, según sea necesario, o alentar a otras autoridades fiscales pertinentes a que adopten dichas medidas para contribuir a poner fin a la impunidad.

Si bien la Oficina del Fiscal General de Libia en particular mantiene una cooperación fructífera con la Fiscalía de la Corte Penal Internacional, debo reiterar que hay ámbitos específicos en que el Gobierno de Libia no cumple las disposiciones de la Corte. Concretamente, recuerdo que el 10 de diciembre de 2014, la Sala de Cuestiones Preliminares determinó que Libia había incumplido las solicitudes de la Sala de entregar a Saif Al-Islam Al-Qadhafi a la Corte, devolver a su defensa los originales de los documentos incautados en Zintan por las autoridades libias al exabogado defensor de Saif Al-Islam Al-Qadhafi y destruir todas las copias de dichos documentos.

La Sala de Cuestiones Preliminares decidió remitir la cuestión del incumplimiento de Libia al Consejo, de conformidad con el artículo 109 4) del reglamento de la Corte. La Fiscalía señala que el Consejo se refirió a esta decisión en la resolución 2213 (2015). La Fiscalía sigue presionando a las autoridades libias para que cumplan y consulten a la Corte a fin de resolver los problemas que obstaculicen o impidan la ejecución de las solicitudes. Se alienta al Consejo a que haga lo mismo.

En el Estatuto de Roma se estipulan estas consultas. Teniendo en cuenta la continua cooperación que la Fiscalía recibe de la Oficina del Fiscal General, la importancia de entablar consultas constructivas para abordar los problemas que puedan obstaculizar o impedir la ejecución de esas solicitudes es aún mayor. La Fiscalía no escatimará esfuerzos para fomentar y facilitar estas consultas con el objetivo de garantizar la plena cooperación de Libia con la Corte.

En relación con la causa *Abdullah Al-Senussi*, la Fiscalía señaló en su último informe al Consejo que en ese momento no se había adoptado ninguna decisión de presentar una solicitud de revisión en virtud del artículo 19 10) del Estatuto de Roma. Como se ha indicado, la Fiscalía había solicitado a Libia información sobre las actuaciones nacionales contra el Sr. Al-Senussi y había adoptado medidas para tener acceso a los datos y análisis de fuentes independientes de supervisión de juicios.

Desde entonces, la Fiscalía ha recibido información de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia sobre las actuaciones internas, así como de la Oficina del Fiscal General de Libia y miembros independientes de la sociedad civil. Partiendo de esa información y de un análisis interno de las grabaciones de vídeo disponibles de varias sesiones seleccionadas del juicio recibidas de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, la Fiscalía ha llegado a la conclusión de que no está en posesión de nuevos hechos que

le permitan dictaminar cabalmente que haya quedado invalidado el fundamento que anteriormente había sustentado la inadmisibilidad de la causa interpuesta contra el Sr. Al-Senussi ante la Corte Penal Internacional. Esta posición se adoptó en virtud de la información de que dispone la Fiscalía actualmente y está sujeta a modificaciones, si recibimos nueva información fiable que justifique reevaluar esta conclusión. La Fiscalía seguirá vigilando la situación en Libia y las actuaciones internas contra el Sr. Al-Senussi.

Para concluir, me limitaré a reiterar que todos podemos y debemos hacer más para garantizar la paz y la justicia en Libia. Desplegaré los esfuerzos que me corresponden para acabar con la impunidad, y aguardo con interés la posibilidad de trabajar con nuestros asociados de Libia y entre los dirigentes de la sociedad civil y las comunidades de base de ese país, en las Naciones Unidas, entre los Estados partes en el Estatuto de Roma y con la Misión de Libia ante las Naciones Unidas para poner en marcha esos planes.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Fiscal Bensouda por su exposición informativa.

Tienen ahora la palabra los miembros del Consejo de Seguridad.

Sra. Kawar (Jordania) (*habla en árabe*): Quisiera dar las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por su exposición informativa de hoy y por la presentación del noveno informe sometido a la consideración del Consejo de Seguridad, de conformidad con la resolución 1970 (2011).

Jordania pone de relieve su continuo apoyo a la Corte Penal Internacional, sobre la base de nuestra convicción respecto de los principios que la sustentan. La Corte representa un pilar fundamental para promover la justicia penal, poner fin a la impunidad de los responsables de los peores crímenes y mantener la paz y la seguridad internacionales y el estado de derecho.

Jordania acoge con agrado las continuas consultas entre el Gobierno de Libia y la Fiscalía de la Corte Penal Internacional, como se señala en el informe. Jordania insiste en que el éxito de la Corte en la consecución de sus objetivos depende principalmente de las consultas y la creación de puentes de cooperación mutua. En ese sentido, quisiéramos instar al Gobierno de Libia a que coopere con la Corte y facilite todo el apoyo material y logístico posible para que la Corte pueda reunir pruebas, investigar incidentes y coordinar e intercambiar información sobre la detención y la entrega de personas.

Asimismo, quisiéramos subrayar que somos conscientes de los enormes desafíos que Libia enfrenta hoy. Es importante que Libia siga trabajando para establecer los principios del estado de derecho y garantizar la investigación de todos los delitos penales, sin excepción, de conformidad con los criterios judiciales internacionales y el principio de establecer la justicia. Ello es especialmente necesario, ya que el número de personas desplazadas y solicitantes de asilo ha seguido aumentando debido a las prácticas bárbaras de asesinato, secuestro, tortura y detenciones arbitrarias, delitos que son competencia de la Corte.

Para concluir, quisiera recalcar la importancia de establecer la justicia penal como un pilar fundamental de la estabilidad en Libia. También hacemos hincapié en la necesidad de respetar la unidad, la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de Libia y su compromiso con un diálogo amplio, la denuncia de la violencia y el apoyo al proceso político. Destacamos la importancia de que se preste pleno apoyo a las instituciones constitucionales legítimas de Libia y se ponga fin a las hostilidades en el territorio libio. También destacamos la necesidad de que todos los libios realicen esfuerzos para permitir al Estado de Libia restablecer el control sobre todo su territorio y proseguir la transición democrática y el proceso político.

Sr. Gimolieca (Angola) (*habla en inglés*): Damos las gracias a la Sra. Fatou Bensouda por su exposición informativa y la presentación del noveno informe sobre la aplicación de la resolución 1970 (2011). Encomiamos y alentamos la labor que realiza el equipo de colaboradores de la Fiscal en un entorno difícil, caracterizado por el deterioro constante de la situación política y de seguridad en Libia. Los progresos alcanzados en la cooperación entre las autoridades libias y la Corte Penal Internacional son un signo positivo y un requisito previo para la aplicación del memorando de entendimiento y la cooperación judicial actual.

Nos preocupa profundamente la información contenida en el informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/HRC/28/51) que se presentó en el vigésimo octavo período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, celebrado en marzo, sobre la situación de los derechos humanos en Libia. En el informe se documentan casos de bombardeo indiscriminado, violaciones del derecho internacional humanitario, ejecuciones sumarias, secuestros y torturas, así como ataques contra el sistema judicial, que ha dejado de funcionar en la mayor parte del país.

Muchas de las recientes violaciones y abusos de derechos humanos se incluyen en la jurisdicción de la Corte, y respaldamos las investigaciones efectuadas por la Corte. También apoyamos la resolución del Consejo de Derechos Humanos aprobada el 27 de marzo (A/HRC/RES/28/30) sobre asistencia técnica y consolidación de la capacidad en Libia, en la que también se solicita al Alto Comisionado que envíe con urgencia una misión para investigar las violaciones y abusos de disposiciones del derecho internacional de los derechos humanos cometidos en Libia. Es evidente que solo la paz y la estabilidad en Libia permitirán el funcionamiento adecuado de las instituciones judiciales y el enjuiciamiento de los criminales y transgresores de lo dispuesto por el derecho internacional de los derechos humanos.

Reiteramos nuestro apoyo a los esfuerzos que realiza el Representante Especial del Secretario General, Sr. Bernardino León, con miras a alcanzar una solución política para la crisis mediante un diálogo inclusivo. Instamos a todas las partes libias en la crisis a que acepten un alto el fuego inmediato y pleno para permitir que avance el proceso político ateniéndose a la Constitución.

Para concluir, quisiéramos expresar el respaldo de Angola al cumplimiento de las resoluciones 2213 (2015) y 2214 (2015), en particular las medidas destinadas a enfrentar las amenazas a la paz y la seguridad en Libia, ya que la capacidad de país para afrontar desafíos futuros dependerá, en última instancia, de un arreglo político y de la estabilidad.

Sr. Zhao Yong (China) (*habla en chino*): Doy las gracias a la Sra. Fatou Bensouda por su exposición informativa.

A China le preocupa profundamente el continuo deterioro de la situación en Libia. La tarea más apremiante ahora consiste en que las partes en Libia otorguen prioridad a los intereses nacionales y a los de la población, rechacen la violencia, participen de manera activa en un diálogo político inclusivo dirigido por las Naciones Unidas y resuelvan sus diferencias mediante consultas y negociaciones. Deben establecer un Gobierno de unidad nacional y lograr un arreglo político en el que se tengan en cuenta las realidades de Libia y las preocupaciones de todas las partes a fin de restablecer la estabilidad y la seguridad en el país. Esa es la condición previa y la base para lograr la justicia por la vía judicial en Libia.

La posición de China en lo que respecta a la Corte Penal Internacional es coherente y se mantiene sin cambios.

Sr. Simonoff (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional por su exposición informativa y sus esfuerzos destinados a promover la rendición de cuentas por los crímenes atroces cometidos en Libia.

Como hemos escuchado, desde la última oportunidad en que la Fiscal informó al Consejo de Seguridad sobre Libia en noviembre (véase S/PV.7306), el conflicto ha persistido, a pesar del presente diálogo político facilitado por las Naciones Unidas, y ha contribuido a la desintegración del estado de derecho, lo cual ha paralizado los esfuerzos del Gobierno actual orientados a encarar los problemas en materia de derechos humanos.

Como afirmó recientemente la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, los grupos armados sea cual sea su posición de índole política, tribal, regional e ideológica han demostrado desprecio por la vida de los civiles. La Fiscal confirmó que la falta de estabilidad y estado de derecho tiene consecuencias muy importantes para la labor de la Corte. Muchas de las personas e instituciones que cumplen las funciones más decisivas para exponer e impedir la violencia contra los civiles, incluidos periodistas, defensores de derechos humanos, jueces y fiscales, mujeres activistas y la comisión de derechos humanos del país, se han convertido en blancos elegidos para la intimidación y la violencia brutal por simplemente tratar de prestar servicios elementales a la población libia. Otros homicidios, como el asesinato del prominente defensor de derechos humanos Salwa Bugaighis, cometido en junio pasado en el día de las elecciones nacionales, tienen un propósito político claro, aunque ha sido imposible identificar a los responsables. El conflicto actual ha devastado las instituciones judiciales nacionales de Libia, que son esenciales para proteger a los civiles y desempeñan una función clave en la promoción del respeto de los derechos humanos. La intensificación de la violencia entre rivales políticos libios torna vulnerables a Libia, sus ciudadanos y sus recursos a la explotación por extremistas violentos. La violencia sexual también sigue siendo una cuestión de gran preocupación, a medida que los sobrevivientes se esfuerzan por acceder a los servicios cruciales, y quienes los proporcionan son objeto de intimidación. Todos esos abusos destacan lo que está en juego en el conflicto, y es necesario desarrollar con urgencia las instituciones sólidas que Libia necesita para proteger a su pueblo.

El primer paso decisivo hacia la resolución de la presente crisis, el restablecimiento del estado de derecho y la protección de los derechos humanos es la formación de un Gobierno de unidad nacional a través del diálogo político facilitado por las Naciones Unidas. No puede haber una solución militar. Todas las partes

deberían poner fin a las hostilidades y trabajar con miras a crear un entorno propicio para el diálogo inclusivo.

Apoyamos plenamente los esfuerzos del Representante Especial del Secretario General, Sr. Bernardino León, quien convocará en breve la próxima ronda de conversaciones. Instamos a las partes a que aprovechen esta oportunidad para concertar acuerdos sobre la formación de un Gobierno de unidad nacional y arreglos para un alto el fuego amplio antes de que comience el mes sagrado del Ramadán.

Solicitamos a todos los actores libios que adopten medidas para garantizar el debido proceso a los detenidos. Eso incluye no solo liberar a todas las personas que se mantienen en detención ilícita, sino también planificar los medios para transferir a los detenidos a la custodia del Estado y reconstruir la capacidad del sistema judicial a fin de aportar casos para su enjuiciamiento.

Acogemos con beneplácito la decisión adoptada por el Consejo de Derechos Humanos, en su período de sesiones celebrado en marzo, de solicitar que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos envíe una misión de determinación de los hechos para investigar las violaciones y abusos cometidos en Libia desde principios de 2014. Acogemos con agrado los llamamientos constantes formulados por la Fiscal a las partes para que se abstengan de atacar a los civiles, o, en términos más generales, de cometer crímenes atroces.

En lo que respecta a la conclusión de no cooperación que la Corte transmitió al Consejo, nos complace la continua cooperación entre las autoridades libias y la Fiscalía a fin de intensificar el cumplimiento del memorando de entendimiento concertado entre Libia y la Corte en noviembre de 2013, sobre la distribución de la carga de la investigación y el enjuiciamiento de exintegrantes del régimen de Al-Qadhafi.

Al mismo tiempo, reiteramos nuestro apoyo al reciente llamamiento que ha hecho el Consejo a las autoridades libias para que cumplan con su obligación de cooperar con la Corte Penal Internacional. Alentamos a las autoridades libias a colaborar con la Corte y el Consejo, según proceda, para tratar de superar los obstáculos a su aplicación. Esperamos con interés seguir trabajando con los demás miembros del Consejo, los órganos de la Corte y todos aquellos que puedan contribuir a poner fin a este conflicto y restablecer los derechos del pueblo libio.

Sra. Mulvein (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a la Fiscal por su último informe sobre Libia y por su exposición informativa de hoy.

El Reino Unido sigue profundamente preocupado por el conflicto actual en Libia. La situación sigue siendo frágil y los combates no cesan. Si bien nos congratulamos por los progresos que se han logrado en el diálogo político libio dirigido por las Naciones Unidas, condenamos a aquellas personas de ambas partes que siguen recurriendo a la violencia para tratar de lograr sus objetivos políticos. Ambas partes deben demostrar tener control sobre sus fuerzas armadas a fin de aplicar el alto el fuego necesario.

La actual crisis en Libia no se puede solucionar por la vía militar. Exhortamos a quienes participan en las conversaciones de las Naciones Unidas a llegar a un acuerdo sobre un gobierno de unidad nacional y un acuerdo de alto el fuego lo antes posible. Reiteramos nuestro apoyo a las resoluciones 2213 (2015) y 2214 (2015) y a la firme resolución sobre Libia que fue aprobada por consenso el 27 de marzo en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (A/HRC/RES/28/30).

El Reino Unido comparte plenamente las preocupaciones de la Fiscal acerca de los graves delitos cometidos por los grupos armados y las milicias en Libia. Como se destaca en la exposición informativa de la Fiscal, debido a la persistencia de la violencia y la inestabilidad, han aflorado extremistas, entre ellos los que dicen ser leales al Estado Islámico del Iraq y el Levante. Condenamos enérgicamente sus ataques feroces y cobardes.

El Reino Unido está particularmente preocupado por la información acerca los disparos y los ataques indiscriminados aéreos y con artillería que han matado y herido a civiles y han causado daños a la infraestructura civil, incluidas las escuelas y los hospitales. Se ha intimidado y atacado deliberadamente a civiles de ambas partes en el conflicto, como a la tribu de Tawergha desplazada por la fuerza. Los defensores de los derechos humanos, los activistas sociales, los periodistas y los miembros de la judicatura han sido víctimas de intimidaciones, secuestros o asesinatos. Apoyamos el llamamiento de la Fiscal a todas las partes en el conflicto para que se abstengan de atacar a civiles o a bienes de carácter civil. Nos sumamos a la petición de la Fiscal a todas las partes de que se abstengan de cometer atrocidades y adopten medidas prácticas para impedir que se cometan esos delitos.

El trato de los detenidos en Libia también sigue siendo profundamente preocupante. En abril de 2014, la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia

(UNSMIL) informó de que había 10.000 personas detenidas. La UNSMIL citó las constantes denuncias de torturas y asesinatos de detenidos, entre cuyos responsables se encontraban miembros de la policía judicial y de los grupos de milicias. De los informes se desprende que las detenciones sin juicio previo y las detenciones arbitrarias aumentaron a medida que empeoraba la crisis política y de seguridad en 2014. En algunas zonas, como Derna y Bengasi, y en particular en los casos de detenciones por motivos relacionados con el conflicto, se intimidó, se encarceló o se asesinó a jueces, fiscales y policías judiciales. Hacemos un llamamiento a las autoridades libias para garantizar que se respeten las garantías procesales y el derecho a un juicio justo de todos los detenidos.

Acogemos con satisfacción el hecho de que la Fiscal y la Fiscalía sigan contando con la cooperación de la Oficina del Fiscal General de Libia. El Reino Unido desea subrayar la importancia de que continúe la cooperación judicial entre la Fiscalía y las autoridades libias a fin de luchar contra la impunidad por las atrocidades cometidas. Damos las gracias a la Fiscal por la información que ha aportado sobre las causas *Saif Al-Islam Al-Qadhafi* y *Abdullah Al-Senussi*. Tomamos nota de que la Fiscalía seguirá vigilando la situación en Libia y sus efectos en los procesos judiciales internos contra el Sr. Al-Senussi.

Con respecto a la causa *Saif Al-Islam Al-Qadhafi*, el Reino Unido recuerda que en marzo el Consejo aprobó la resolución 2213 (2015), en la que se reitera que Libia está obligada a cooperar plenamente con la Corte Penal Internacional y la Fiscal y prestarles toda la asistencia necesaria. Tomamos nota de la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares de la Corte, de 10 de diciembre de 2014, en la que se llegó a la conclusión de que Libia había incumplido las peticiones de cooperación de la Corte Penal Internacional, entre ellas la solicitud de entregar al Sr. Al-Qadhafi. El Reino Unido insta a Libia a entregar a Saif Al-Islam Al-Qadhafi a la Corte Penal Internacional y a consultar con la Corte para hacer frente a cualquier problema que pueda obstaculizar su traslado a La Haya.

El Reino Unido insta al Gobierno libio a cooperar plenamente con la Corte Penal Internacional, en el marco de los esfuerzos encaminados a combatir la impunidad por los crímenes que se han cometido y que se siguen cometiendo en Libia. El futuro de libia debe construirse sobre una base firme que proteja y promueva los derechos humanos de todas las personas. A fin de consolidar la paz y hacerla duradera, es necesario combatir la impunidad por las atrocidades cometidas. Los responsables de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad deben rendir cuentas de sus actos. El pueblo libio merece que se haga justicia.

Sr. González de Linares Palou (España): Agradezco la presencia hoy de la Sra. Bensouda, así como la presentación de su informe.

Debemos recordar que el 26 de febrero de 2011 el Consejo de Seguridad, por segunda vez en su historia, decidió remitir una situación —en concreto la situación en Libia desde el 15 de febrero de 2011— a la Fiscal de la Corte Penal Internacional (véase S/PV.6491). Las remisiones del Consejo de Seguridad a la Corte son un reconocimiento a la importancia que este Consejo concede a la justicia, la rendición de cuentas y la lucha contra la impunidad. Sabemos todos que la paz y la seguridad internacionales se asientan en el respeto del imperio de la ley y del estado de derecho. Al remitir este caso —y no olvidemos que lo hicimos por unanimidad— el Consejo supo estar a la altura de las circunstancias en esta lucha contra la impunidad y en pro de la justicia. Y sin embargo, una remisión no es suficiente. Libia necesita el apoyo del Consejo a través de un constante y adecuado seguimiento.

Voy a referirme a tres cosas: la primera, la situación en Libia; la segunda, el estado de la cooperación entre Libia y la Corte; y en tercer lugar, voy a hacer algún comentario y alguna pregunta sobre alguna propuesta que ha hecho la Sra. Bensouda.

Respecto a la situación en Libia, no podemos sino mostrar nuestra profunda preocupación por las informaciones que tenemos sobre la situación. El noveno informe de la Fiscalía, el informe del Secretario General de 26 de febrero (S/2015/144) y la resolución de 27 de marzo del Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/RES/28/30) nos dejan una constancia triste del proceso de deterioro de la situación en Libia, donde continúan produciéndose gravísimas violaciones de los derechos humanos y abusos del derecho internacional humanitario. España condena sin paliativo los ataques contra la población y los objetivos civiles, las detenciones arbitrarias, las torturas, las ejecuciones extrajudiciales, los asesinatos, los secuestros, la negación del debido proceso, la persecución a los inmigrantes, las mujeres activistas, los periodistas, los defensores de derechos humanos, los abogados, los jueces y los fiscales por parte de todas las partes en el conflicto. Con la misma firmeza condenamos los actos de barbarie cometidos por el Estado Islámico del Iraq y el Levante, o Daesh, y los grupos

que le han jurado lealtad, los cuales, como nos informa la Fiscal, pueden constituir crímenes que quedan bajo la jurisdicción de la Corte. Igualmente debemos mostrar nuestra enorme preocupación ante las elevadísimas cifras de personas desplazadas, en algunos casos, como el de los habitantes de Tawergha, por segunda vez.

España está convencida de que no existe una solución militar a la crisis de Libia, que solo un acuerdo político entre las partes puede garantizar la estabilidad que necesita el país. Reiteramos nuestro llamamiento a las partes para que cesen todo acto de violencia y participen con voluntad de reconciliación en el diálogo auspiciado por las Naciones Unidas con vistas a la formación de un Gobierno de unidad nacional. Una vez más, deseamos apoyar estos esfuerzos y los del Representante Especial del Secretario General, Sr. Bernardino León, para acordar cuanto antes la formación de este Gobierno de unidad nacional que pueda garantizar desde el respeto al imperio de la ley, la justicia, la libertad y el respeto del derecho a todos los ciudadanos. En todo caso, todas las partes deben tomar nota y ser conscientes de que deberán rendir cuentas por sus actuaciones.

En lo que respecta a las relaciones entre Libia y la Corte Penal Internacional, hemos recibido con satisfacción la información sobre el diálogo constructivo que siguen manteniendo las autoridades libias con la Fiscalía, incluyendo lo que respecta a la ejecución del memorando de entendimiento. Agradecemos la información actualizada sobre las causas contra Saif Al-Islam Al-Qadhafi y Abdullah Al-Senussi. En relación con el primero, tomamos nota de la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares I de la Corte Penal Internacional de 10 de diciembre de 2014 haciendo constar la no cooperación de Libia con la petición de entrega de Saif Al-Islam Al-Qadhafi a la Corte y con la solicitud de devolución a la defensa del acusado de los originales de los documentos que fueron requisados a su primer abogado por las autoridades libias. Ante esta decisión de la Corte, no queda más que manifestar que Libia debe cumplir necesariamente con sus obligaciones con la Corte y con este Consejo, cuyas resoluciones 1970 (2011), 2174 (2014) y 2213 (2015) son de obligado cumplimiento. Estamos convencidos de que la cooperación de Libia con la Corte es absolutamente indispensable para poner fin a la violencia que asola el país. El Gobierno de Libia tiene que entender que la violencia no cesará si no pone fin a la impunidad. Apoyamos el llamamiento de la Corte a iniciar consultas de forma inmediata en materia de no cooperación con el Gobierno de Libia.

Respecto al segundo de estos asuntos, la causa contra Abdullah Al-Senussi, España entiende que la decisión sobre la inadmisibilidad constituye de hecho un voto de confianza en la justicia libia, que valoramos positivamente y esperamos que se traduzca en un proceso justo con todas las debidas garantías. Seguiremos con interés la información que nos proporcione la Fiscalía al respecto. Libia ha manifestado de forma reiterada su compromiso con hacer justicia para las víctimas, y en este empeño, el Gobierno de Libia debe recibir el apoyo de la comunidad internacional. En este sentido, creemos que debe considerarse la formación de un grupo de contacto en materia de justicia que proporcione asistencia técnica y material a las autoridades libias y a su sistema judicial. En otras palabras, apoyamos la propuesta de la Sra. Bensouda de crear este grupo de contacto, y me permito preguntarle si pudiera darnos algunos detalles más concretos que los que aparecen en su informe sobre su composición, las características que debería tener, y sobre todo qué tipo de asistencia proporcionaría a las autoridades libias para que pueda ser realmente útil.

Concluyo reiterando nuestro agradecimiento a la Sra. Bensouda por su trabajo y, a través de ella, a la Corte Penal Internacional por la labor incansable que en condiciones de enorme dificultad sigue llevando a cabo en pro de la justicia y de acabar con la impunidad.

Sr. Stehelin (Francia) (*habla en francés*): Quisiera dar las gracias a la Fiscal Bensouda por su noveno informe y por su exposición informativa. Quisiera aquí reiterar el apoyo de Francia a la Fiscal, así como a la Corte Penal Internacional en su conjunto.

Francia reitera su compromiso con la resolución 1970 (2011), por la que se remite la situación en Libia a la Fiscalía de la Corte Penal Internacional, para salvar así un número considerable y, de hecho, incalculable de vidas humanas. La resolución constituye también un símbolo de apoyo del Consejo a una institución investida de la más noble de las misiones, la de no dejar impunes los crímenes más graves que afectan a toda la comunidad internacional, conforme se señala en el preámbulo del Estatuto de Roma.

Un examen minucioso del noveno informe de la Fiscalía constituye una triple invitación para que el Consejo se mantenga movilizado a fin de que Libia, que atraviesa por un período de inestabilidad e incertidumbre, y cuyas primeras víctimas son los propios libios, vuelva a encontrar el camino de la paz y la justicia. En primer lugar, la primera invitación: exhortar a las autoridades libias a que continúen cooperando con la

Corte Penal Internacional. La cooperación de Libia con la Corte es fundamental para poner fin a un prolongado período de impunidad en Libia y permitir a la Corte llevar a buen término el mandato que le ha sido confiado por el Estatuto y el Consejo. Esos intercambios contribuirán al establecimiento de un sistema judicial respetuoso del estado de derecho en Libia.

Actuando de conformidad con el Estatuto de Roma y la resolución 1970 (2011) del Consejo, Libia solicitó, en nombre del principio de complementariedad, que el Sr. Saif Al-Islam Al-Qadhafi y el Sr. Abdullah Al-Senussi fueran juzgados en Libia. La Corte se declaró competente para juzgar al Sr. Saif Al-Islam Al-Qadhafi y solicitó que se le entregara. En cambio, consideró inadmisible la causa *Abdullah Al-Senussi*, atendiendo así a las demandas de Libia. En este momento, en el informe de la Fiscalía se considera que no sería útil que la Corte realizara una investigación de esas decisiones. Libia debe acatar la decisión de los magistrados. La Sala de las Cuestiones Preliminares lo recordó en su decisión de 10 de diciembre de 2014. El informe de la Fiscalía hace hincapié también en esta cuestión fundamental. Por lo tanto, Francia pidió a Libia que prosiguiera sus consultas con la Corte Penal Internacional para eliminar los obstáculos a la remisión de la causa del Sr. Al-Qadhafi a la Corte.

A Francia le complace que, en la resolución 2213 (2015), de 27 de marzo, el Consejo escuchara todo el mensaje de la Corte y la Fiscalía. Tomó nota de la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares de 10 de diciembre de 2014 y subrayó con firmeza que es importante que el Gobierno de Libia coopere plenamente con la Corte y la Fiscalía. El Consejo pidió también al Gobierno de Libia que cooperara plenamente con la Corte Penal Internacional y su Fiscalía y les brindara toda la ayuda necesaria, conforme lo dispuesto en la resolución 1970 (2011). Francia acoge con satisfacción el hecho de que a pesar de la inestabilidad que reina en Libia, la Fiscalía haya logrado intercambiar con la contraparte Libia y aplicar el memorando de entendimiento sobre la distribución de tareas entre la Corte y las autoridades libias, firmado en noviembre de 2013. Francia pide a Libia que continúe esos esfuerzos de intercambio de información y de cooperación.

Segunda invitación: no dejar impunes los múltiples crímenes cometidos desde el 15 de febrero de 2011. En ese sentido, Francia subraya con gran atención la sección en el informe de la Fiscalía en la que se subraya que los crímenes imputables a los miembros de Daesh son *prima facie* de la competencia de la Corte sobre la base de la resolución 1970 (2011). Francia, que hace poco organizó un debate público del Consejo de Seguridad sobre la situación de las víctimas de violencia por motivos étnicos o religiosos en el Oriente Medio (véase S/PV.7419) y abogó, junto con otros miembros del Consejo, por una remisión a la Corte Penal Internacional, no puede más que alentar a la Fiscalía a que continúe sus investigaciones sobre esos actos, algunos de los cuales podrían constituir crímenes de guerra o de lesa humanidad.

La última invitación: apoyar concretamente a las autoridades libias, en particular en el ámbito de la justicia y la reconstrucción del estado de derecho. En este último aspecto, el Consejo sigue convencido de que la única solución a la crisis Libia es una solución política. Los esfuerzos del Representante Especial del Secretario General, Sr. Bernardino León, y en general de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia para lograr un alto el fuego y un acuerdo entre los libios pueden contribuir al objetivo de la paz, la estabilidad, y también de la instauración del estado de derecho en Libia. En ese sentido, es fundamental que el Consejo siga brindando su apoyo a la mediación de las Naciones Unidas, y sobre todo a la formación rápida de un Gobierno de unidad nacional. Ello supone que enviemos de manera colectiva mensajes firmes a las partes y reflexionemos en la utilización de sanciones contra los provocadores.

Sr. Ramírez Carreño (República Bolivariana de Venezuela): Sra. Presidenta: Deseamos agradecer a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por la presentación del noveno informe sobre la investigación relativa a la situación en Libia, de conformidad con la resolución 1970 (2011), así como por el trabajo desempeñado en el afán de conseguir justicia para este hermano pueblo africano.

La República Bolivariana de Venezuela, como Estado Parte de la Corte Penal Internacional desde el año 2002, defiende el fortalecimiento de su institucionalidad y la eficacia de su funcionamiento, por lo que alentamos a aquellos países que no sean Estados partes en el Estatuto de Roma a que se adhieran a dicho instrumento con el objeto de fortalecer el estado de derecho en el plano nacional e internacional. En este sentido, la cooperación es un aspecto esencial en la realización de los objetivos de la Corte, y ésta requiere del compromiso de los Estados para implementar sus decisiones y el apoyo de su trabajo. El fortalecimiento del sistema judicial penal internacional, representado a través de la Corte Penal Internacional, exige que los Estados partes se abstengan de firmar acuerdos de inmunidad con países que no son partes para excluir de la

esfera de la jurisdicción de la Corte a posibles responsables de la comisión de delitos tipificados en el Estatuto. Dicha práctica atenta contra el espíritu y propósito del instrumento.

Para Venezuela, resulta preocupante la celeridad procesal que se le ha dado a algunos casos en el pasado por motivaciones políticas, como sucedió en Libia, así como la intervención del Consejo de Seguridad en la remisión de asuntos cuya jurisdicción pertenece a la Corte Penal Internacional, lo cual evidencia la politización de las decisiones sobre las que debería actuar la comunidad internacional. No es un secreto que en la historia reciente abunden ejemplos que hasta el día de hoy se mantienen fuera del radio de acción de la Corte, a pesar de que las evidencias demuestran que pertenecen a la jurisdicción de la Corte Penal Internacional y en los que lamentablemente no se ha actuado, tal como sucedió en el Iraq, Libia y Palestina. En este sentido, se podría inferir que, funcionando de esta manera, la Corte Penal Internacional podría ver afectada su autonomía, su independencia, su objetividad e imparcialidad, principios estos que deberían regir en el ejercicio de sus responsabilidades. En los asuntos de justicia no puede haber doble rasero. De modo que los casos de la Corte Penal Internacional no deben ventilarse fuera de ella. Debe procurarse resolverlos dentro de la estructura institucional de la Corte, con la participación de los miembros de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma.

Es preocupante el agravamiento de la situación política y de seguridad que persiste en Libia, tal como se refiere en el informe, el cual claramente describe la compleja situación de las personas desplazadas, los ataques contra la población civil, las detenciones ilegales, la tortura, las desapariciones, los asesinatos, las persecuciones y las violaciones, además del evidente retraso judicial y de la violación de los derechos humanos fundamentales en la que se encuentran aproximadamente 8.000 detenidos políticos, lo que nos indica que continúan las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos en Libia.

Este ambiente de inseguridad generalizado ha afectado a la labor de los activistas de derechos humanos, los abogados, los jueces y los fiscales, quienes por razones de seguridad no han podido adelantar las investigaciones vinculadas a sus responsabilidades, incluido el procesamiento de Saif Al-Islam Al-Qadhafi y Abdullah Al-Senussi. Desde que fue capturado en noviembre de 2011, Saif Al-Islam, se encuentra bajo custodia de la tribu zintan, para garantizarle su integridad física, debido al peligro que significa su traslado a la capital o a cualquiera de las partes que dicen representar los intereses del pueblo libio. Estos repudiables acontecimientos ponen de relieve la inexistencia del estado de derecho.

A la fecha, no se ha recuperado la institucionalidad del país ni se ha impulsado el nacimiento de otras instituciones, por lo que no podemos hablar de la aplicación de la justicia donde las normas existentes no garantizan al ciudadano la aplicación igualitaria de la ley. En ese sentido, exhortamos a las autoridades libias a cooperar plenamente con la Corte Penal y la Fiscalía trasladando a Saif Al-Islam Al-Qadhafi para que quede bajo la custodia de esta y así garantizarle su vida y el derecho a un juicio justo.

Condenamos la presencia y el accionar de los grupos terroristas Al-Qaida, el Estado Islámico del Irán y el Sham y sus grupos asociados, los cuales han ampliado su presencia en Libia debido al colapso institucional resultante de la intervención militar y la guerra de 2011. A consecuencia de ello, dichos grupos terroristas han hecho del ataque contra las minorías étnicas y religiosas su razón de ser, tal como queda evidenciado en las ejecuciones realizadas contra ciudadanos egipcios, etíopes y eritreos, los ataques indiscriminados contra civiles, los secuestros y las desapariciones de quienes piensan distinto a ellos. Los responsables de tan abominables actos deben ser sometidos a la justicia para su enjuiciamiento, y esperamos que la Corte Penal Internacional cuente con todo el apoyo necesario para actuar con celeridad. Venezuela apoya los esfuerzos de la Fiscalía para garantizar que la justicia y la rendición de cuentas en Libia se respeten y dichas autoridades puedan promover el establecimiento de un sistema de justicia integral y efectivo para poner fin a la impunidad que persiste en este país.

Por último, consideramos que el diálogo político incluyente y el establecimiento de un Gobierno de unidad nacional son la base para la construcción de un estado de derecho con instituciones judiciales sólidas en las cuales se garantice la promoción y el respeto de los derechos humanos, incluidos los principios internacionales del debido proceso, el derecho a la defensa, la presunción de la inocencia, como garantías procesales fundamentales. En tal sentido, apoyamos los esfuerzos del Representante Especial del Secretario General, Sr. Bernardino León, para lograr una solución política y que todas las partes interesadas trabajen para garantizar que la paz retorne a ese hermano pueblo africano, requisito indispensable para proceder a la construcción de la institucionalidad, que ha sido devastada por la guerra que azota al país desde 2011.

Sr. Zagaynov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Hemos tomado nota del noveno informe sobre la situación en Libia. Damos las gracias a la Sra. Bensouda por su participación en esta sesión y por su exposición informativa.

Tras la destrucción de las instituciones del Estado en 2011, la situación en Libia sigue siendo una fuente de amenazas polifacéticas. Baste mencionar el vívido espectro del terrorismo, el tráfico de armas y el crecimiento sin precedente de la actividad delictiva de contrabando de migrantes a través del Mar Mediterráneo. El proceso de desintegración del Estado ha llegado al extremo de que el conflicto en Libia se ha convertido en un foco de tensión constante y muy intensa en el mapa mundial de la inestabilidad política. Bajo los auspicios de las Naciones Unidas, se han desplegado esfuerzos importantes para establecer el diálogo entre libios con el fin de encontrar una solución pacífica a la crisis. Ese objetivo parece prácticamente imposible de alcanzar, pero esperamos poder encontrar la fórmula para hallar una solución que garantice el fin de la violencia y la estabilidad general.

En el contexto de esta situación vulnerable, el uso del mecanismo de la justicia penal internacional debe examinarse con cuidado, tanto respecto de su contenido como de su calendario. La idea de establecer nuevos formatos para el diálogo sobre el tema de Libia con la participación de la Corte Penal Internacional debe analizarse no solo desde el punto de vista de su valor añadido, sino también junto con los esfuerzos desplegados para establecer el diálogo nacional en el país.

Creemos que los informes sobre la situación en Libia son cada vez más descriptivos, similares a los materiales publicados por las misiones de supervisión. En el informe no se dice casi nada sobre las medidas procesales previstas. En el pasado, la Corte entabló procedimientos contra Saif Al-Islam Al-Qadhafi y Abdullah Al-Senussi y emitió órdenes de detención en su contra en un período de tiempo muy breve, apenas cuatro meses después de la remisión de la situación por parte del Consejo a la Corte. Desde entonces, sin embargo, no se han observado progresos, aunque los antiguos partidarios de Al-Qadhafi no son las únicas partes que han cometido delitos en Libia, que podrían estar previstos en el Estatuto de Roma. Consideramos que la experiencia de recurrir a la Corte para encarar la situación en Libia a fin de garantizar que se imparta justicia, alentar la prevención y contribuir a la reconciliación nacional no puede servir por el momento como argumento en apoyo de propuestas para remitir otros casos a la Corte.

En el informe observamos un aspecto totalmente nuevo, a saber, su mención de los crímenes cometidos por el Estado Islámico del Iraq y el Levante (ISIL) y grupos afiliados. El aumento de las amenazas terroristas y el fortalecimiento de la capacidad del ISIL en Libia son ambos motivo de profunda preocupación. Una respuesta apropiada a los crímenes terroristas mediante la cual se realicen esfuerzos para hacer comparecer a los perpetradores ante la justicia podría ser una contribución considerable a la lucha que libra la comunidad internacional contra este flagelo. En ese sentido, esperamos recibir información más detallada sobre las medidas que la Fiscalía tiene previstas al respecto.

Sr. Olguín Cigarroa (Chile): Agradecemos la convocatoria a esta sesión. Saludamos la presencia de la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, y valoramos la presentación del noveno informe de la Corte sobre Libia en seguimiento a la resolución 1970 (2011) de este Consejo.

Como lo hemos señalado en ocasiones anteriores, Chile está consciente de las dificultades multidimensionales que aún persisten en Libia y de las cuales da cuenta detallada en el informe. Ante dicho escenario, nos sumamos al llamado de la Corte para que todas las partes en este conflicto se abstengan de atentar contra civiles y de cometer los delitos graves que se siguen reportando, y a que el Gobierno libio desarrolle, con el Consejo y la comunidad internacional, estrategias de cooperación eficaces destinadas a prevenir la perpetración en masa de crímenes atroces y a enfrentar el problema de los desplazados internos.

Insistimos en la necesidad de reforzar los esfuerzos desplegados en favor de una solución política inclusiva tendiente a fortalecer la institucionalidad, el respeto del estado de derecho y de los derechos humanos, incluidos los de las mujeres, los niños y las personas que pertenecen a grupos vulnerables, así como también una cooperación plena con la Corte Penal Internacional y su Fiscal. Todo ello conforme a lo establecido en la citada resolución 1970 (2011) y en observancia de la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares de 10 de diciembre de 2014 y en virtud de la resolución 2213 (2015), en la que se exhorta al Gobierno libio a cumplir las obligaciones que le incumben de conformidad con el derecho internacional.

Una vez más, reconocemos el trabajo de la Fiscalía en la investigación de los crímenes cometidos desde febrero de 2011, y la instamos a persistir en su encomiable tarea. En este sentido, vemos como una valiosa señal

los lazos de colaboración y asistencia que se han ido estableciendo con la Oficina del Fiscal General de Libia.

Consideramos que, en esta misma línea, la cooperación entre el Gobierno y la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia con la Corte Penal Internacional resulta clave para poner fin a la impunidad. Es en este espíritu que, recogiendo su idea planteada ante este Consejo de formar un grupo de contacto internacional sobre cuestiones judiciales especialmente a través de fiscales de diversas nacionalidades y mediante el cual se pueda entregar apoyo material y jurídico a Libia, mi país, Chile, ofrece su disposición a prestar apoyo y colaborar activamente en esta iniciativa teniendo en cuenta la experiencia que podemos compartir en materia de justicia transicional.

Por último, Chile seguirá trabajando en favor de una relación más estrecha entre este Consejo y la Corte Penal Internacional, especialmente respecto de los dos casos remitidos hasta ahora por el Consejo y los desafíos inherentes a ambos. Las remisiones no se agotan en sí mismas, y es responsabilidad del Consejo hacer un seguimiento efectivo apoyando la tarea judicial de la Corte en dichos casos en cumplimiento del mandato conferido.

Las cuestiones informadas por la Fiscalía relativas a la inseguridad y a la falta de financiamiento que afectan su trabajo deben ser atendidas por este Consejo. Destacamos la importancia de verificar y concluir una rendición de cuentas objetiva de todos los delitos cometidos por las partes durante los acontecimientos acaecidos en Libia, reiterando el respaldo de mi delegación a la tarea que efectúa la Corte y las instancias judiciales nacionales. Quisiera concluir expresando nuestra total disposición para trabajar por aquellas iniciativas que permitan avanzar en el propósito común de paz, seguridad y justicia.

Sr. Taula (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Nosotros también damos las gracias a la Sra. Bensouda. Nueva Zelandia valora esta oportunidad de estar en contacto con la Fiscal respecto de la situación en Libia.

Compartimos la continua preocupación expresada acerca de la violencia y la crisis política en el país, así como por las repercusiones de la crisis en los vecinos de Libia, los Estados del Sahel y la región en su conjunto. La Fiscal ha recalcado que las atrocidades continúan sin cesar. También compartimos la profunda inquietud de la Fiscal por los crímenes graves cometidos contra civiles en Libia en nombre del Estado Islámico del Iraq y el Levante. El Consejo de Seguridad se ha pronunciado de manera unánime sobre su compromiso de trabajar con Libia para combatir esta amenaza terrorista y someter a la justicia a los responsables de esos ataques.

Si bien el Consejo de Seguridad considera que los urgentes desafíos políticos y de seguridad en Libia son prioritarios, los abordamos con una visión a más largo plazo. Una conclusión exitosa del proceso político dirigido por las Naciones Unidas es fundamental para crear las condiciones necesarias a fin de alcanzar una paz duradera en Libia. Para garantizar una paz sostenible, la comunidad internacional debe asociarse con Libia y respaldarla en la reconstrucción de las instituciones judiciales y en el fortalecimiento del estado de derecho. Como el Embajador Dabbashi ha reconocido de manera reiterada, la responsabilidad por crímenes pasados y la justicia de transición eficaz son fundamentales en estos esfuerzos.

La violencia actual y la ausencia del control del Estado en Libia dificultan en particular la búsqueda de justicia. Reconocemos la gran presión que existe sobre las autoridades libias, por lo que es importante que el Consejo y las Naciones Unidas —a través de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia y del Representante Especial del Secretario General, Sr. León— trabajen con las autoridades libias y respalden sus esfuerzos.

A pesar de los desafíos mencionados anteriormente, nos complace que la Fiscal siga recibiendo cooperación del Fiscal General de Libia y que el memorando de entendimiento se continúe aplicando. Estos elementos básicos deberían contribuir a que las causas contra Saif Al-Islam Al-Qadhafi y Abdullah Al-Senussi procedan con la mayor rapidez posible y a que se preste apoyo a Libia para que cumpla sus obligaciones contraídas en virtud del Estatuto de Roma y de la resolución 1970 (2011). Es importante — no solo por el cumplimiento de las obligaciones de Libia, sino también por la credibilidad de la sentencia definitiva— que los procedimientos internos contra Al-Senussi avancen de manera expeditiva y de conformidad con los requisitos del debido proceso. En lo que respecta a Saif Al-Qadhafi, tomamos nota de la declaración de incumplimiento emitida por la Sala de Cuestiones Preliminares en diciembre y nos sumamos a la Fiscal al alentar a Libia a que se ponga en contacto con la Corte para resolver toda cuestión que le impida entregar a Al-Qadhafi.

Valoramos que la Fiscal haya planteado de manera sistemática la difícil situación de las personas internamente desplazadas, en particular la grave situación de los habitantes de Tawergha, quienes aún no han podido regresar a su tierra. Acogemos con beneplácito el acuerdo marco concertado entre las municipalidades de Misrata y Tawergha en forma paralela a las conversaciones

facilitadas por las Naciones Unidas. Un acuerdo duradero por el que se ayude a los tawerghas a regresar a su tierra después de cuatro años enviaría un mensaje importante a otros grupos en Libia en el sentido de que la reconciliación, incluso a un nivel nacional, es viable.

Reconocemos que la capacidad de la Fiscal para extender las investigaciones y abarcar otros presuntos crímenes está obstaculizada no solo por la situación de seguridad sino también por la falta de recursos. El Consejo debe considerar con seriedad qué puede hacer para respaldar los mandatos que le da a la Corte.

El Consejo de Seguridad no debería considerar estas sesiones semestrales de información simplemente como un ejercicio de cumplimiento. Son una oportunidad para compartir ideas constructivas y concretas sobre las maneras en que el Consejo, el sistema de las Naciones Unidas en general y los asociados internacionales pueden apoyar los esfuerzos de Libia destinados a aportar justicia a las víctimas. En este sentido, valoramos la sugerencia de la Fiscal de que se establezca un grupo judicial de contacto a fin de coordinar mejor la prestación de apoyo material y jurídico a las autoridades libias.

Deseo concluir agradeciendo una vez más la presencia aquí el día de hoy del Representante Permanente de Libia, lo que consideramos es un testimonio de la determinación de Libia de mantener un diálogo positivo con la Corte.

Sr. Adamu (Nigeria) (*habla en inglés*): Nosotros también deseamos dar las gracias a la Fiscal Bensouda por su presentación del noveno informe de la Fiscalía al Consejo de Seguridad en virtud de la resolución 1970 (2011).

Con respecto a los asuntos relacionados con la cooperación, nos complace observar que la Oficina del Fiscal General de Libia ha estado cooperando con la Corte Penal Internacional en las esferas más importantes definidas en el informe que es objeto de examen. Acogemos con satisfacción el resultado positivo de las reuniones de trabajo celebradas en noviembre y diciembre de 2014. Esperamos que ello fortalezca la cooperación judicial entre la Corte Penal Internacional y las autoridades libias, y alentamos a las dos partes a seguir trabajando de manera conjunta con miras a poner fin a la impunidad en Libia.

En relación con la causa contra Saif Al-Islam Al-Qadhafi, tomamos nota de la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares refrendada por la Sala de Apelaciones relativa a la admisibilidad de su causa. Libia, en tanto que Estado parte en el Estatuto de Roma, tiene la obligación de entregarlo a la Corte. En el caso de Abdullah Al-Senussi, tomamos nota de la conclusión de la Corte de que en la actualidad no hay nuevos hechos que se deriven de su actual juicio en Libia que puedan servir de apoyo para revocar la decisión de la Corte de que la causa es inadmisible. Acogemos con satisfacción la decisión de la Corte de seguir supervisando la causa contra el Sr. Al-Senussi y su preocupación por la forma en que esta pueda verse afectada por la situación en Libia.

Con respecto a las investigaciones en curso sobre los delitos cometidos por las milicias y los grupos armados en Libia, nos preocupa que los progresos se hayan visto obstaculizados por la situación en Libia y por la falta de recursos. Somos conscientes de la dificultad que presenta la difícil situación en Libia para la labor de la Corte y exhortamos al pueblo de Libia a aceptar entablar un diálogo y a trabajar juntos para crear un Gobierno de unidad nacional. En nuestra opinión, este es un primer paso fundamental para estabilizar el país y poner fin a la impunidad de las milicias y los grupos armados.

Nigeria observa con profunda preocupación los delitos presuntamente cometidos por las diferentes partes en Libia desde febrero de 2011. Estos pueden atribuirse en parte al actual vacío de poder y seguridad en el país, que ha creado un espacio para que los grupos terroristas y las milicias puedan funcionar prácticamente sin restricciones. Condenamos enérgicamente las brutales matanzas cometidas por el Estado Islámico del Iraq y el Levante y el Sham y otros grupos terroristas. Asimismo, condenamos los ataques indiscriminados contra zonas residenciales, los atentados con coches bomba y los atentados suicidas contra la población civil. Los responsables de delitos graves tales como torturas, detenciones ilegales, secuestros y ejecuciones deben rendir cuentas por sus actos. Acogemos con satisfacción el compromiso de las autoridades libias de llevar a los autores ante la justicia, y los alentamos a seguir trabajando con la Corte Penal Internacional a tal fin.

Sr. Ibrahim (Malasia) (*habla en inglés*): Yo también quisiera dar las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por la presentación al Consejo de Seguridad de su noveno informe sobre Libia. Desde su última exposición informativa ante el Consejo, en noviembre de 2014 (véase S/PV.7306), la situación política y de seguridad en Libia ha seguido empeorando. Malasia sigue profundamente preocupada por esos acontecimientos.

La actual situación de inestabilidad en Libia ha resultado ser muy propicia para que todos los días las

diversas milicias y grupos armados del país, en particular, los grupos que han jurado lealtad al Estado Islámico del Iraq y el Levante, o el Sham/Daesh, cometan más delitos. A lo largo de los últimos meses, se han producido brutales ejecuciones de civiles, ataques descontrolados contra instalaciones públicas y bombardeos indiscriminados contra zonas densamente pobladas, que han provocado un enorme número de víctimas civiles. Al mismo tiempo, en el informe de la Fiscal también se señala la persistencia de los secuestros, las detenciones ilegales, las torturas y las ejecuciones tanto de combatientes como de civiles.

Los responsables de tales atrocidades deben ser enjuiciados. Si se permite que reine la cultura de la impunidad durante más tiempo, se perderán más vidas inocentes. Aquellos que han podido escapar de la barbarie han huido y siguen huyendo de sus hogares, lo que ha dado lugar a desplazamientos en masa. Malasia está particularmente alarmada por la cifra total de personas desplazadas registrada a finales de diciembre de 2014, que según los informes, se ha multiplicado por ocho desde antes de la crisis de 2014. Nos sentimos igualmente consternados al saber el número cada vez mayor de migrantes que han perecido al intentar cruzar el Mediterráneo, escapando de los conflictos en sus países de origen.

Malasia opina que los esfuerzos de las autoridades libias por demostrar su cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad contribuiría en gran medida a fomentar la confianza en su compromiso de llevar ante la justicia a las personas y las partes responsables de haber cometido graves infracciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

De cara al futuro, somos conscientes de que la capacidad del Gobierno de Libia para seguir cooperando, así como el grado y la eficacia de dicha cooperación, dependerán en gran medida de la estabilidad del país. Para tal fin, Malasia reafirma su compromiso de prestar asistencia a todas las partes interesadas y de colaborar con ellas en su labor de mejorar la situación actual en Libia por medio del Consejo de Seguridad. Malasia aprovecha esta oportunidad para reiterar su pleno apoyo a la labor que realiza el Representante Especial del Secretario General para promover un proceso político inclusivo con todas las partes pertinentes en Libia.

Sr. Cherif (Chad) (*habla en francés*): Me sumo a los oradores que me han precedido para dar las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por la presentación de su noveno informe sobre Libia.

Constatamos que, desde la presentación del último informe de la Corte al Consejo de Seguridad (véase S/PV.7306), la situación política y en materia de seguridad en Libia no ha mejorado. Al contrario, se ha visto profundamente agravada, al igual que la situación de los derechos humanos. Esta situación ha impedido que la Corte ejerza eficazmente sus actividades en dicho país. Por su parte, las autoridades libias, si bien no se han negado a colaborar, tampoco han facilitado los avances al respecto.

En cuanto a los delitos cometidos en 2011, los juicios de los principales responsables —Saif Al-Islam Al-Qadhafi y Abdullah Al-Senussi— todavía no han comenzado, ni en la Corte Penal Internacional ni en los tribunales libios, desde que el 27 de junio de 2011 se emitieran las órdenes de detención contra ellos. Al tiempo que reconocemos la complejidad de la situación en Libia, alentamos a las autoridades de ese país a responder favorablemente a la solicitud de la Corte en lo concerniente a estas dos causas, y las instamos a respetar los compromisos adquiridos en virtud del protocolo de entendimiento firmado en noviembre de 2013. Nos congratulamos por la continua colaboración entre la Oficina del Fiscal General de Libia y la Corte, y acogemos con satisfacción la profesionalidad de los investigadores nacionales, que continúan trabajando en condiciones muy difíciles.

Desde el último informe de la Fiscal, en noviembre de 2014, alrededor de 8.000 personas, entre las cuales hay numerosos civiles, siguen estando detenidas sin previo juicio y en condiciones difíciles a pesar de los llamamientos del Consejo de Seguridad. Asimismo, los nuevos desplazados se cuentan por decenas de miles, y se han denunciado casos de violaciones graves de los derechos humanos tales como secuestros y torturas. Deploramos las persecuciones de miembros de la sociedad civil, defensores de los derechos humanos, juristas y periodistas que han denunciado con valentía esta violencia sin sentido.

La creciente presencia terrorista en Libia ha ocasionado un aumento y un empeoramiento de los delitos cometidos por motivos religiosos contra los extranjeros. En ese sentido, condenamos enérgicamente las recientes ejecuciones salvajes de ciudadanos egipcios y etíopes por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante. Hay que identificar a los autores de esos delitos y asegurarse de que rindan cuentas de sus crímenes.

Por otra parte, expresamos nuestra gran preocupación con respecto a las graves violaciones cometidas contra miles de trabajadores migrantes africanos. A veces se los secuestra, a menudo se los persigue y despoja

de sus pertenencias, o se los ejecuta sin juicio de ningún tipo. Esos migrantes también son víctimas de todo tipo de traficantes que los estafan y los hacinan sin escrúpulos, mujeres y niños incluidos, en embarcaciones improvisadas, y los trágicos naufragios que sufren se han convertido en un hecho casi cotidiano. En cualquier caso, la comunidad internacional debe movilizarse para ayudar a las autoridades libias a poner fin a las violaciones masivas de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario así como a la impunidad.

Para concluir, reiteramos nuestro pleno apoyo a las negociaciones que tienen lugar en Sjirat (Marruecos) bajo los auspicios de las Naciones Unidas, y esperamos que las partes libias puedan rápidamente llegar a un acuerdo definitivo sobre la formación de un Gobierno de unidad nacional capaz de poner fin a las hostilidades. Sin paz, será difícil hacer justicia.

La Presidenta (*habla en inglés*): A continuación formularé una declaración en calidad de representante de Lituania.

Doy las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por preparar el noveno informe al Consejo de Seguridad y por su exposición informativa sobre la labor de la Fiscalía en relación con los esfuerzos que está llevando a cabo para asegurar que en Libia se rindan cuentas por crímenes internacionales graves.

A Lituania le preocupa que, desde la última vez que la Fiscal informó al Consejo (véase S/PV.7306), la situación de seguridad en Libia se haya deteriorado considerablemente. Los ataques indiscriminados en zonas densamente pobladas, el secuestro de civiles, las torturas, las ejecuciones ilegales y las ejecuciones arbitrarias con decapitaciones masivas demuestran que en Libia se siguen cometiendo violaciones del derecho internacional humanitario y abusos de los derechos humanos.

El creciente impacto de los grupos terroristas en Libia, en particular los afiliados a Daesh, es aterrador. Las supuestas ejecuciones perpetradas por esos grupos, incluida la decapitación masiva de 21 egipcios en febrero y la masacre de decenas de etíopes y algunos ciudadanos eritreos en abril, pueden constituir crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra con arreglo al Estatuto de Roma. Está claro que esas circunstancias no pueden ser propicias para asegurar que se rindan cuentas en el país.

Especialmente preocupantes son las crecientes amenazas a los activistas de derechos humanos, personal de los medios de comunicación y periodistas. El año pasado, el este de Libia fue una de las cinco zonas más peligrosas para los periodistas en todo el mundo; 97 periodistas fueron atacados, 29 secuestrados y 4 asesinados. Animamos a la Fiscal y a la Fiscalía a seguir de cerca la situación, ya que algunos de esos crímenes podrían estar dentro de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.

Lituania observa con preocupación la lentitud de los progresos que se han logrado con respecto al tema de los detenidos en Libia. El Gobierno de Libia tiene que redoblar sus esfuerzos para poner fin a esa situación, poner en libertad a los detenidos contra los que no haya pruebas y remitir los casos en los que sí haya pruebas a los tribunales nacionales, de conformidad con la legislación nacional.

Lituania agradece a la Fiscal que nos haya puesto al día sobre los casos contra Saif Al-Islam Al-Qadhafi y Abdullah Al-Senussi. Seguimos instando a Libia a asumir su clara obligación jurídica y a poner a Saif Al-Islam Al-Qadhafi bajo la custodia de la Corte Penal Internacional. Estamos al corriente de que los procesos nacionales contra Saif Al-Islam Al-Qadhafi se reanudaron el pasado otoño; sin embargo, Libia debería asegurarse de que ese juicio no menoscabe su responsabilidad y obligación de cooperar con la Corte.

A pesar de que Libia todavía se enfrenta a numerosos desafíos en la esfera del fortalecimiento de las instituciones del estado de derecho, continúa el diálogo constructivo entre la Fiscalía de la Corte Penal Internacional y la Oficina del Fiscal General libio sobre la manera de seguir aplicando el memorando de entendimiento. La cooperación internacional es esencial para lograr una paz genuina en Libia, crear un sistema judicial fuerte y eficaz y garantizar el respeto de los derechos humanos de sus ciudadanos. Somos partidarios de que se cree un grupo de contacto sobre la justicia, según sugirió la Fiscal, y creemos que ese grupo podría proporcionar un apoyo especial en la lucha contra la impunidad en el plano nacional.

Quisiera concluir expresando nuestro firme apoyo a la Corte Penal Internacional y a la labor de la Fiscalía, y reiterar que las Naciones Unidas tienen que asegurarse de que se proporcionen los recursos adecuados para la investigación de las situaciones que el Consejo de Seguridad remita a la Corte. La lucha contra la impunidad no es una obligación exclusiva de los Estados Partes en el Estatuto de Roma; es una obligación de toda la comunidad internacional. Por lo tanto, el compromiso de proporcionar a la Corte los recursos necesarios tiene que cumplirse.

Vuelvo a asumir ahora mis funciones como Presidenta del Consejo.

Tiene la palabra el representante de Libia.

Sr. Dabbashi (Libia) (*habla en árabe*): Ante todo, me complace felicitarlas a usted, Sra. Presidenta, y a su delegación por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Les deseo mucho éxito.

También quiero dar las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por su importante exposición informativa. Las autoridades libias entienden que son responsables de luchar contra la impunidad e instaurar la justicia en todo el territorio de Libia. También son conscientes de que el papel de la Corte Penal Internacional es auxiliar en el marco del principio de la complementariedad entre los sistemas judiciales nacionales e internacionales.

Quisiera aprovechar la oportunidad para expresar nuestra satisfacción por la cooperación y las reuniones celebradas entre la Fiscalía de la Corte Penal Internacional y el Fiscal General de Libia, y por el hincapié que ambas partes hacen en la aplicación del memorando de entendimiento que firmaron entre sí sobre distribución de la carga. Celebro la propuesta de la Fiscalía en relación con el establecimiento de un punto de contacto internacional sobre justicia para apoyar a las autoridades judiciales en Libia. Vamos a consultar con los Estados interesados al respecto. En ese mismo sentido, hago hincapié en la buena disposición de la Misión de Libia ante las Naciones Unidas para facilitar los desplazamientos de funcionarios de Misrata y Tawergha a Nueva York si el Consejo de Seguridad lo considerara útil para resolver la cuestión de los desplazados internos.

Las autoridades judiciales libias están decididas a cumplir con sus compromisos a pesar de las difíciles circunstancias que afronta nuestro poder judicial, en particular la Oficina del Fiscal General y los magistrados, dadas las condiciones de inseguridad. Esa inseguridad se debe a que las milicias ilegales controlan la capital desde agosto de 2014 y comparten la autoridad en zonas civiles al no existir una autoridad política capaz de dar órdenes o de obligarlas a respetar la ley y los derechos humanos. Esta situación llevó, entre otras cosas, a retrasar los juicios de funcionarios de los regímenes de Al-Qadhafi, incluidas las causas de Saif Al-Islam Al-Qadhafi y Abdullah Al-Senussi.

A pesar de las difíciles circunstancias, las autoridades libias han demostrado su capacidad efectiva y práctica para garantizar la celebración de juicios imparciales de los acusados que tienen la mayor parte de la responsabilidad por los delitos más graves cometidos en Libia desde febrero de 2011. Han avanzado en los procedimientos de investigación de la Oficina del Fiscal General hasta la celebración de juicios públicos, durante los cuales se tuvieron en cuenta todas las garantías consagradas en la legislación nacional y en los instrumentos internacionales. El control por parte de las milicias de las cárceles donde están recluidos los funcionarios acusados del régimen anterior, incluida en particular una causa en Trípoli y Misrata, y la imposibilidad de presentar esta causa ante la Sala Penal, obligó a retrasar la reanudación de las sesiones del juicio hasta que pueda garantizarse la protección de los derechos de los acusados, de conformidad con el derecho internacional. Esperamos que el Gobierno legítimo pueda restablecer su autoridad sobre la capital de manera que estos juicios puedan reanudarse en un entorno normal.

Al respecto, el Parlamento y el Gobierno provisional reiteran su compromiso de restablecer las instituciones del Estado en la capital, Trípoli, ampliar la autoridad del Estado a los centros de detención y las cárceles que actualmente están sujetos al control de las milicias, así como adoptar las medidas necesarias para reanudar cuanto antes los juicios imparciales para los acusados, de conformidad con los instrumentos internacionales. Hacen hincapié en su determinación de lograr la justicia penal y enjuiciar a los responsables de delitos, entre ellos los responsables de la destrucción de bienes e instalaciones privados y públicos y de violar los derechos humanos en Libia desde el 15 de febrero de 2011, con independencia de la identidad de la víctima o del responsable del delito. El Parlamento y el Gobierno también están decididos a resarcir a las víctimas por los daños infligidos, lograr la reconciliación nacional y devolver a los refugiados y los evacuados a sus hogares.

Si bien las autoridades libias encomian el interés que ha demostrado la Corte Penal Internacional en consolidar el principio de la rendición de cuentas, lograr la justicia penal y perseguir a los responsables de crímenes de lesa humanidad y otros delitos graves, recalcan la necesidad de defender el ejercicio de su jurisdicción legal y su mandato judicial al enjuiciar a los acusados, de conformidad con las disposiciones de las leyes nacionales y los instrumentos internacionales, incluido el Estatuto de Roma en virtud del cual se creó la Corte Penal Internacional.

Quisiéramos reiterar que el ejercicio por parte de Libia de su jurisdicción judicial nacional no supone que no acatará las decisiones de los magistrados de la Corte

Penal Internacional o no cooperará con la Corte. Más bien, ello supone que seguiremos aplicando nuestros procedimientos judiciales nacionales en un momento en que estamos estableciendo los procedimientos necesarios con la Corte Penal Internacional para convencerla de que modifique las decisiones respecto de las cuales discrepamos. Desde 2011, las autoridades libias se empeñan en fomentar la cooperación con la Corte como órgano complementario de apoyo al poder judicial de Libia. Se celebraron numerosas reuniones entre la Fiscal de la Corte y el Fiscal General de Libia. Se han aprobado procedimientos importantes que consagran la cooperación y la complementariedad entre el poder judicial nacional y los magistrados de la Corte Penal Internacional.

Sin duda, el objetivo final de estos juicios es combatir la impunidad y lograr la justicia. Realizar las actuaciones y celebrar los juicios en Libia permitiría consolidar este objetivo a nivel nacional, ya que estos delitos se cometieron allí. Resulta fácil celebrar el juicio y reunir las pruebas y a los testigos allí, además del hecho de que la causa de Saif Al-Islam Al-Qadhafi incluye una serie de funcionarios del régimen anterior. Sin embargo, dividir la causa podría invalidar las pruebas y desvirtuar las investigaciones. Celebrar juicios en Libia genera una sensación de justicia, y la opinión pública será la piedra angular de la reconciliación nacional, la seguridad y la estabilidad del país. Las autoridades libias reiteran su esperanza de que la Corte Penal Internacional reconozca la jurisdicción del poder judicial de Libia para enjuiciar a Saif Al-Islam Al-Qadhafi, al igual que reconoció su jurisdicción para enjuiciar a Abdullah Al-Senussi.

Para concluir, las autoridades libias esperan seguir contando con el apoyo del Consejo de Seguridad con el fin de crear las condiciones propicias para aplicar y promover el estado de derecho en Libia lo antes posible. Abrigamos la esperanza de fomentar una cooperación positiva con la Corte Penal Internacional para alcanzar la justicia penal en el marco de la soberanía de Libia. Esperamos que el diálogo libio, actualmente en curso en Sjirat, en el fraterno Marruecos, logre un amplio acuerdo entre los participantes para formar un Gobierno de unidad nacional, aunque algunos interlocutores decidan retirarse por cualquier motivo. Restablecer las instituciones del Estado y ampliar la autoridad del Estado a todo su territorio constituyen la única garantía para detener los delitos y las violaciones de los derechos humanos y lograr la justicia para todos.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene la palabra al Fiscal Bensouda para responder a las observaciones y las preguntas formuladas.

Sra. Bensouda (*habla en inglés*): Con respecto a la pregunta que planteó el representante de España sobre el grupo de contacto, celebro el interés de España y de otros países con respecto a lo que, en mi opinión, podría ser un proceso de transformación muy importante. Ya puedo decir que hemos contribuido a facilitar las conversaciones iniciales entre Libia y varios Estados partes en el Estatuto de Roma. Nos complace poder ayudar a otras partes interesadas a participar en esas conversaciones, pero, como siempre decimos, Libia debe asumir la titularidad de este proceso para que tenga éxito.

En mi opinión, este grupo de contacto garantizaría una atención sistemática y sostenida en las cuestiones relativas a la justicia y la rendición de cuentas en Libia y también serviría de foro para intercambiar ideas sobre la manera de fortalecer la capacidad institucional en Libia. El grupo también podría examinar de manera sistemática las dificultades y necesidades del Gobierno de Libia para cumplir sus obligaciones en lo que respecta a la cooperación con la Corte Penal Internacional y promover la acción de la justicia en Libia. También considero que ese grupo de contacto podría facilitar y reunir recursos y recibir asistencia de los Estados que estuvieran dispuestos a prestarla a fin de consolidar la capacidad en Libia, teniendo en cuenta la cuestión de la complementariedad. Esas son algunas de las ideas que hemos tenido, según las cuales un grupo de contacto podría ser muy útil.

La Presidenta (*habla en inglés*): No hay más nombres inscritos en la lista de oradores.

Se levanta la sesión a las 16.40 horas.